

LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSULADO DE MÉXICO EN NUEVA ORLEANS, 1841-1845

*Raúl Figueroa Esquer**

RESUMEN: Este artículo estudia el más importante Consulado que tenía México en el extranjero en la primera mitad del siglo XIX: Nueva Orleans, establecido desde 1824. Se abarca el periodo de 1841 a 1845, en que fungió como cónsul Francisco de Paula de Arrangoiz y Berzábal. Este puerto tenía para el gobierno mexicano una gran importancia política, comercial y estratégica: se trataba de la principal ciudad del Sur de Estados Unidos y era muy cercano a la entonces titulada “República de Texas”. Ante la ausencia de estudios en la historiografía mexicana e internacional acerca del funcionamiento administrativo de los consulados mexicanos, el autor realiza una aportación al analizar las labores del cónsul Arrangoiz y su relación con la normativa jurídica que regía el incipiente servicio exterior de la República Mexicana, mostrando los alcances y límites de la aplicación de dicha normativa ante los vaivenes de la política interna mexicana y en un periodo crítico de las relaciones entre México y Estados Unidos. La investigación está basada primordialmente en fuentes primarias, localizadas en diversos archivos históricos de la Ciudad de México, así como en documentación jurídica.



THE ADMINISTRATION OF THE MEXICAN CONSULATE IN NEW ORLEANS, 1841-1845

ABSTRACT: This paper studies the most important consulate that Mexico had abroad in the first half of the nineteenth century: New Orleans, established since 1824. It covers the period from 1841 to 1845, in which Francisco de Paula de Arrangoiz y Berzábal served as consul. This port was of great political, commercial and strategic importance to the Mexican government: it was the main city in the South of United States and was very close to the then titled “Republic of Texas”. In the absence of studies in Mexican and international historiography on the administrative functioning of consulates, the author makes a contribution by analyzing the work of the Mexican consul and its relationship with the legal regulations that governed the incipient foreign service of Mexico, showing the scope and limits of the application of said regulations in the face of the ups and downs of Mexican internal politics and at a critical period of relations between Mexico and United States. The research is based predominantly on primary sources, located in various historical archives of Mexico City, as well as on legal documentation.

* Universidad Pedagógica Nacional, Hidalgo.

PALABRAS CLAVE: Década de 1840, diplomacia mexicana, legislación mexicana, Mexico en el siglo XIX, servicio exterior de México.

KEY WORDS: 1840s., Mexican diplomacy, Mexican legislation, Mexican foreign service, nineteenth century Mexico.

RECEPCIÓN: 8 de mayo de 2025.

APROBACIÓN: 30 de mayo de 2025.

DOI: 10.5347/01856383.0155.000316702

LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSULADO DE MÉXICO EN NUEVA ORLEANS, 1841-1845

Introducción

En la historiografía dedicada a la diplomacia del siglo XIX mexicano existe una ausencia de estudios acerca del funcionamiento administrativo de los consulados mexicanos establecidos por el gobierno de la entonces joven nación, acreditados en diversos puertos de los países con los que sostenía relaciones diplomáticas, así como del papel que desempeñaban en la práctica de su política exterior. En este artículo se estudiará al consulado más importante que tenía México en Estados Unidos durante los años 1841 a 1845, Nueva Orleans, así como el desempeño de nuestro cónsul en dicho puerto. Este Consulado y el de Burdeos en Francia fueron los primeros creados por el gobierno del México independiente.¹

9

¹ [Fragmento de una carta escrita en Nueva Orleans], *Gaceta Imperial de México*, 23 de febrero de 1822, 81-82; Documento núm. 912: “Ley. Se establecen Consulados en Burdeos y Nueva Orleans”, en Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, ordenada por los licenciados...* II (Ciudad de México: Imprenta del Comercio, 1876), 318; Ángel Núñez Ortega, *Los primeros consulados de México, 1823-1872* (Ciudad de México: SRE, 1974), 25.

Contexto histórico

En 1841, durante los últimos meses de la segunda administración del general Anastasio Bustamante, se nombró a Francisco de Paula de Arrangoiz y Berzábal como cónsul de México en la Ciudad del Cuarto Creciente. Al frente de la presidencia de México se encontraba un Ejecutivo muy debilitado por muy variadas razones: la división de poderes impuesta por las Siete Leyes Constitucionales de 1836, de carácter centralista; la existencia del controvertido “Supremo Poder Conservador”; un poder legislativo en constante rebeldía contra las iniciativas de ley de Bustamante; una Suprema Corte de Justicia igualmente beligerante; y las múltiples rebeliones a las que tuvo que hacer frente.

Si a todo lo anterior se agrega que Texas era independiente de hecho, y que se tuvo que afrontar la primera guerra con Francia (conocida como “Guerra de los pasteles”) entre 1838-1839, el frustrado golpe de Estado encabezado por el general José Urrea y Valentín Gómez Farías en 1840, y la polvareda política que levantó la famosa Carta monárquica de José María Gutiérrez de Estrada, nos encontramos, pues, con un estado de caos y anarquía, y un gobierno que tenía sus días contados.²

De los diez ministros de Relaciones Exteriores que desempeñaron la cartera de 1837 a 1841, periodo en que además de la presidencia de

10

²Para el marco constitucional y político de la Constitución de las Siete Leyes, véase Reynaldo Sordo Cedeño, *El congreso en la Primera República Centralista* (Ciudad de México: COLMEX-ITAM, 1993). La segunda administración de Bustamante está estudiada por Catherine Andrews, *Entre la espada y la constitución: El general Anastasio Bustamante, 1780-1853* (Ciudad Victoria: Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2008), 279-301. Un estudio clásico lo constituye el libro de Michael P. Costeloe, *La república central en México, 1835-1846: “Hombres de bien” en la época de Santa Anna*, trad. por Eduardo L. Suárez (Ciudad de México: FCE, 2000), especialmente 209-213, en que relata el golpe frustrado de Gómez Farías y de Urrea. Para la cuestión de Texas, sigue siendo útil la obra de Joseph Milton Nance, *After San Jacinto. The Texas-Mexican frontier, 1836-1841* (Austin: University of Texas Press, 1963). El estudio más reciente sobre la primera guerra con Francia lo constituye el libro de Faustino Aquino Sánchez, *Intervención francesa, 1838-1839: La diplomacia mexicana y el imperialismo del librecambio* (Ciudad de México: INAH, 1997). La carta monárquica de Gutiérrez de Estrada y sus repercusiones están analizadas muy meticulosamente en el artículo de Víctor Villavicencio Navarro, “Cuando la prensa incomoda al sistema político: La libertad de imprenta frente a la propuesta de José María Gutiérrez de Estrada de 1840”, *Historia Mexicana* LXIX, núm. 273 (2019): 159-204; así como en su libro: “...Y mucho más libre y feliz que una República”. *El monarquismo mexicano decimonónico: momentos proyectos y personajes* (Ciudad México: INHERMITAM, 2023), 75-155, https://inehrm.gob.mx/recursos/Libros/2023_Elmonarquismo_mexicano_decimononico.pdf

Bustamante se dieron los interinatos de Nicolás Bravo y Antonio López de Santa Anna, fue José María Ortiz Monasterio, con el cargo de Oficial Mayor encargado del despacho del citado Ministerio, quien lo ocupó desde el 6 de octubre de 1840 hasta el 20 de mayo de 1841, y a quien correspondió otorgar el nombramiento de Arrangoiz como cónsul de México en Nueva Orleans. Los grandes políticos como Luis G. Cuevas, José María Bocanegra o Manuel Eduardo de Gorostiza se habían distanciado de Bustamante.

Nombramiento y toma de posesión

Francisco de Paula de Arrangoiz y Berzábal nació en el puerto de Veracruz el 2 de abril de 1811. Fue educado en Inglaterra y Francia, razón por la que dominaba el inglés y el francés. Tenía conocimientos en materias mercantiles y financieras, y fungía como Administrador de la Renta del Tabaco en el puerto jarocho, justo en el momento en que recibió el nombramiento de cónsul.³ Era el candidato ideal para ocupar dicho cargo.

Fue el 23 de marzo de 1841 cuando Ortiz Monasterio se dirigió a los secretarios de la Cámara de Senadores, Juan Martín de la Garza y Flores y Antonio Fernández Munilla, para comunicarles el nombramiento de Arrangoiz y justificaba las razones de dicha designación. La solicitud de aprobación del Senado se debió a que el cargo era de cónsul propietario.

La proximidad del puerto de Nueva Orleans en Estados Unidos con los aventureros de Texas hace indispensable la residencia de un mexicano en dicho puerto que, revestido con las facultades consulares, pueda llenar las instrucciones que le dé el gobierno no solo en los negocios de comercio que se dirijan a la República, sino con respecto a otros puntos de la mayor

³ Para ahondar en los detalles de la biografía de Arrangoiz, véase Raúl Figueroa Esquer, “Francisco de Paula de Arrangoiz y Berzábal (1811-1892): Primeras misiones consulares”, *Estudios. Filosofía. Historia. Letras* xxii, núm. 150 (2024): 124-145. En estas páginas profundizo en sus orígenes, estudios, matrimonio, etc.

importancia, atendidas las circunstancias en que esas se encuentra relativamente a Texas.⁴

En efecto, desde 1837 estaba al frente del consulado Salvador Prats, con la calidad de vicecónsul, es decir sin sueldo. Esto debido a las penurias del erario mexicano, si bien tanto los vicecónsules como los cónsules gozaban del pago de los “emolumentos” que les reportaban los diferentes trámites. Los de tipo comercial contemplaban el despacho de buques mexicanos que llegaban a Nueva Orleans, que, aunque estaba estipulado en la ley que causaban diez pesos, en la práctica existía un derecho adicional: el del tonelaje, que incrementaba considerablemente dicha tarifa. También formaban parte de los emolumentos la expedición de diversos documentos, como pasaportes, visados de los mismos (de lo que los mexicanos quedaban exentos), protestas, certificados y una variedad de papeles legales que autorizara. Gozaba también de las funciones de notario público, lo que le permitía cobrar el 8% del valor de los bienes que los beneficiarios tomaran en posesión o dispusieran en venta pública y el 4% correspondiente a aquellos que permanecieran sin vender.⁵ En este apartado dependía mucho de los conocimientos y habilidades del cónsul para incrementar sus emolumentos. Leamos el propio testimonio de Arrangoiz: “Así había consulados como los de Liverpool, Hamburgo y Nueva Orleans, que producían a los que los desempeñaban seis y siete mil pesos anuales”.⁶

Ahora bien, cabe preguntarse ¿por qué fue seleccionado Arrangoiz? Reunía todas las características profesionales para un buen desempeño. Como ya he mencionado, dominaba tanto el inglés como el francés, además de poseer conocimientos mercantiles y financieros, demostrados tanto en sus negocios privados como en la Administración del Estanco

⁴ Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México (en adelante: AHGE), Legajo Encuadernado (L-E), 1795, f. 2. En el presente artículo se utiliza diversa documentación del ámbito diplomático de la época: despachos, oficios, minutarios, minutas. Con el fin de sintetizar tan diversas fuentes primarias, me limitaré a citar los archivos históricos, ramos y fojas donde se localizan dichas fuentes.

⁵ “Decreto sobre el establecimiento de oficinas consulares generales, particulares y vice-consulados”, México, 12 de febrero de 1834, en Núñez Ortega, *Los primeros consulados de México*, 63-65.

⁶ Francisco de Paula de Arrangoiz, *México desde 1808 a 1867* (Ciudad de México: Porrúa, 1968), 403.

del Tabaco del puerto de Veracruz. Además, es casi seguro que contó con el aval y la recomendación del general Juan N. Almonte, ministro de la Guerra y la figura más relevante en el último gabinete que tuvo el presidente Anastasio Bustamante. Por otra parte, dicha administración pudo contar con una ligera recuperación en las finanzas públicas, que le facilitaron cubrir un sueldo importante para el cónsul con las obligaciones correspondientes, a pesar del adverso panorama político ya descrito.

El Senado aprobó el nombramiento de Arrangoiz el 2 de abril y al día siguiente Ortiz Monasterio agradeció dicho consentimiento, que inmediatamente le fue comunicado a don Francisco de Paula. A su vez, se dieron órdenes a Manuel María Canseco, ministro de Hacienda, para que la aduana de Veracruz le entregase 200 pesos por concepto de gastos de viaje. Ese mismo día se llevaron a cabo todos los trámites: expedición de la patente consular por Anastasio Bustamante y se le enviaron meticulosas “Instrucciones para el desempeño del Consulado de Nueva Orleans”.⁷

Estas “Instrucciones” constituyen un documento muy prolijo, pues abarcaban desde aspectos de lo que ahora llamamos “representación” o imagen pública y cuestiones protocolarias, como lo eran su porte personal y las obligadas visitas de etiqueta a los cónsules de las naciones con las que México sostenía relaciones diplomáticas, hasta asuntos administrativos, como el envío de su firma y sello de la oficina, tanto al Ministerio como a las aduanas marítimas y los diferentes registros que debía llevar: pasaportes, correspondencia, certificados, firmas y documentos que legalizara, entre otros.

En lo concerniente a lo mercantil, se le encomiaba que se instruyera a fondo de la legislación política y comercial de la República y todo lo concerniente al comercio extranjero con los Estados Unidos, haciendo énfasis en el que provenía de México, así como las mercancías que eran importadas por nuestro país. Este apartado ocupaba diez rubros de las citadas “Instrucciones” y por supuesto que se le encomendaba combatir el contrabando. Asimismo, se le exhortaba vigilar el cumplimiento del Tratado de Comercio entre México y Estados Unidos.⁸

⁷ AHGE, L-E-1795, ff. 3-5, 11-12.

⁸ “Estados Unidos de América. Tratado de Amistad, Comercio y Navegación”, 1831, en Josefina Zoraida Vázquez y María del Refugio González, *Tratados de México, soberanía y territorio, 1821-1910* (Ciudad de México: SRE, 2000), 214-222.

En la cuestión de expedición de pasaportes, se contempló un caso particular que respondía indirectamente a una coyuntura política de la época allende el Atlántico: se le ordenaba no expedir pasaporte a ningún miembro del clero secular o regular español, al no mediar permiso expreso del Supremo Gobierno. Esta prohibición se debía a que, en 1836 Juan Álvarez de Mendizábal, presidente del Consejo de ministros de España, había expedido el decreto de exclaustación de todos los conventos existentes en aquella nación y algunos de sus miembros pretendían viajar e instalarse en México.⁹

También se entraba en casos especiales, tales como los fallecimientos de mexicanos que murieran intestados en el puerto de Luisiana (*ab intestato*), casos en los que el cónsul se sujetaría a la práctica generalmente observada. Otras cuestiones apuntaban a una misión que rebasaba las funciones meramente consulares. Una vez que tomara posesión, debía dar aviso de esta, tanto al Ministerio como a la Legación de México en Washington, y enviar reseñas mensuales sobre los asuntos políticos y cómo se manifestaban en la opinión política. A pesar de que se tenía confianza en el buen juicio de Arrangoiz, se le encomiaba a “que por ningún motivo se mezcle ni tome parte en cuestiones o asuntos políticos”. Respecto a sus ingresos, se le reconocían sus emolumentos, siempre y cuando no abusara del pago de cada protesta, certificado, declaración o documento autorizado por su firma, y solo cobrase por el “principal” y no por los duplicados o triplicados.¹⁰

El 30 de abril, Arrangoiz contestó a Ortiz Monasterio en su primer despacho, en el que aceptaba su nombramiento y le encargó que extendiera su agradecimiento al presidente Bustamante. Para el 28 de mayo, Ortiz Monasterio comunicó a Salvador Prats que Arrangoiz marchaba para Nueva Orleans y que a su llegada le entregase el archivo y todo lo perteneciente al Consulado.¹¹ Francisco de Paula partió para Washington, a donde arribó los últimos días de julio. Fue recibido por Pedro Fernández del Castillo y Joaquín Velázquez de León, quienes actuaban

⁹ Teodoro Martín Martín, *La desamortización: Textos jurídico-políticos* (Madrid: Narcea, 1973); Francisco Tomás y Valiente, *El marco político de la desamortización* (Barcelona: Ariel, 1971).

¹⁰ AHGE, L-E-1795, ff. 7-8.

¹¹ AHGE, L-E-1795, ff. 16, 26.

como jefes de la Comisión Mexicana de Reclamaciones en la capital de la Unión Americana y hacían las funciones de encargados de negocios. Ambos lo presentaron ante Daniel Webster, secretario de Estado, y obtuvieron de este el correspondiente exequatur para ejercer sus funciones.¹² Hizo un largo viaje de Washington a Nueva Orleans porque “los ríos están muy bajos” y por fin arribó al puerto el 8 de septiembre, mismo día que tomó posesión del consulado.¹³

Mientras tanto, en México era derribada la administración de Bustamante, proclamadas las Bases de Tacubaya y Antonio López de Santa Anna se había hecho con el poder. El 19 de octubre Manuel Gómez Pedraza, ministro de Relaciones de la nueva administración, le contestó a Arrangoiz dándose por enterado de la toma de posesión.¹⁴ Lo anterior es una muestra de la continuidad administrativa en el manejo de los consulados, pues la designación del titular solía ser reconocida, aunque la hubiese hecho una administración derribada. En definitiva, lo que se imponía eran las prácticas pretorianas, producto de pronunciamientos y cuartelazos.

Licencia y sueldo

Arrangoiz estuvo al frente del Consulado hasta agosto de 1845, salvo una corta licencia que empezó a tramitar desde junio de 1842; argumentaba

15

¹² AHGE, L-E-1724 (II), f. 52. “Autorización que otorga el jefe de un Estado para que los agentes extranjeros en su territorio puedan ejercer las funciones propias de sus cargos”. Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 23ª. ed. (en adelante citado RAE) “Exequatur”. “Artículo 28. Para que los cónsules y vicecónsules de las dos partes contratantes puedan gozar de los derechos, prerrogativas e inmunidades que por su carácter les corresponden, presentarán al gobierno cerca del cual están destinados, su patente o despacho en debida forma, antes de entrar en ejercicio de sus funciones; y habiendo obtenido su exequatur, serán tenidos y considerados como tales por todas las autoridades, magistrados y habitantes del distrito consular donde residen. Se convienen también en recibir y admitir cónsules y vicecónsules en todos los puertos y lugares abiertos al comercio extranjero, quienes gozarán en ellos todos los derechos, prerrogativas e inmunidades de los cónsules y vicecónsules de la nación más favorecida, quedando no obstante en libertad, cada parte contratante para exceptuar aquellos puertos y lugares en que la admisión y residencia de semejantes cónsules y vicecónsules no parezca conveniente”. “Estados Unidos de América. Tratado de Amistad, Comercio y Navegación”, 1831, en Vázquez y González, *Tratados de México*, 219-220.

¹³ AHGE, L-E-1795, f. 28.

¹⁴ AHGE, L-E-1795, f. 28 bis.

que debía de informar verbalmente al ministro Bocanegra asuntos que no podía confiar en su correspondencia, además que tenía que atender negocios particulares en la Ciudad de México. El Ministerio le respondió hasta julio de 1843, que “por ahora y mientras estén pendiente las cuestiones de Yucatán y Texas, es absolutamente necesaria su permanencia en aquel puerto”. El cónsul acató dicha resolución. La licencia le fue concedida hasta noviembre y la utilizó a partir del 1 de diciembre. Ya en la Ciudad de México, el 19 de enero de 1844 solicitó una prórroga que también le fue concedida.¹⁵ A mediados de marzo se reembarcó para Nueva Orleans, a donde llegó el 27 de marzo y a partir del 1 de abril asumió nuevamente la responsabilidad del consulado. Su ausencia fue cubierta por el vicecónsul Otón Lorenzo de Dabelsteen, quien había suplido a Salvador Prats.¹⁶

El cónsul gozó de un sueldo de 2000 pesos de 1841 a 1844. A partir del 14 de julio de 1844, debido a los múltiples gastos que tenía que hacer y al costo de la vida en Nueva Orleans, le fue incrementado a 3000. Este aumento requirió el apoyo de Almonte, en su calidad de ministro plenipotenciario en Washington. Además, como ya expuse, los emolumentos representaban sumas importantes, por lo que los ingresos de Arrangoiz fueron considerables.

Reorganización del consulado por Arrangoiz

Ahora bien, los años en que Prats estuvo al frente del viceconsulado, de 1837 a 1841, habían significado un descuido completo de dicha oficina en todos los sentidos, razón por la que Arrangoiz tuvo que regularizar la administración completa del consulado. Este carecía de copias

¹⁵ AHGE, L-E-1795, ff. 51-52; AHGE, L-E-1767 (xv), f. 191.

¹⁶ AHGE, L-E-1795, ff. 50, 53, 57, 61-62, 65, 68; AHGE, Archivo de la Embajada de México en Washington (adelante AHGE, AEMEUA), Leg. 28, Exp. 5, ff. 97-97, Leg. 57, Exp. 5, ff. 57-58, T. 38, Año de 1844, ff. 133v.-134. Este cambio se debió a la destitución de Prats, de la que me ocuparé más adelante. A petición del Ministerio de Relaciones Exteriores, Arrangoiz propuso en su lugar a Otón Lorenzo de Dabelsteen, súbdito prusiano, como vicecónsul, nombramiento y toma de posesión del mismo, con el exequatur respectivo, tuvo lugar el 20 de agosto del mismo año. AHGE, L-E-1767 (xv), ff. 180-188.

de leyes de la República, por lo que primero escribió al Ministerio de Relaciones, para que los otros tres, Hacienda, Guerra, así como el de Justicia y Negocios Eclesiásticos, le enviasen las leyes y decretos de 1838 a 1841; después se percató que faltaban los de 1821 a 1838. Tuvo que realizar varias gestiones para tener una legislación actualizada que le permitiera llevar a cabo con éxito su misión. También desde el punto de vista material, el consulado tuvo que solicitar fondos para la adquisición de muebles, enseres, un escudo de armas de la República, sellos actualizados, gastos de papelería, un reloj de pared, etc. Poner en marcha los mecanismos necesarios para el buen desempeño de su cargo le exigió una intensa comunicación con el Ministerio de Relaciones y que este obtuviese de todos los demás, sobre todo del de Hacienda, los fondos necesarios para obtener el decoro de dicho consulado.¹⁷

Manejo de correspondencia

La normativa sobre el manejo de la correspondencia le fue enviada a Arrangoiz, probablemente, el mismo día de su nombramiento, con el título de “Previsiones para el arreglo y orden de la correspondencia de los Consulados con este Ministerio”. Se trata de un documento muy meticuloso en que, a través de sus 17 artículos, le instruían en su manejo: el tipo de papel que debía usar, los márgenes, la numeración y que en cada despacho se tratara un solo asunto, algo que, vale la pena señalar, no siempre fue observado por el cónsul. También se indicaban las características de la correspondencia reservada, como que llevara otro tipo de numeración, y que todos los despachos debían ir por duplicado. Otra instrucción relevante era que, para los documentos en idioma extranjero, debía enviarlos traducidos, como era el caso de las tiras de perió-

17

¹⁷ AHGE, L-E-1795, ff. 15, 29-30, 32-39, 43-44, 46, 49, 58. AHGE, L-E-1769 (IV), 58, 62, 65v-66, 69. AHGE, AEMEUA, Leg. 28, Exp. 5, ff. 71-72, 81. AHGE, AEMEUA, Leg. 57, Exp. 5, ff. 60-61, 96-98. AHGE, AEMEUA, T. 11. AHGE, AEMEUA, T. 38. Año de 1842, f. 3. AHGE, AEMEUA, T. 38. Año de 1843, ff. 42v.-43. Archivo General de la Nación. México. México Independiente. Libros de Gobernación y Relaciones Exteriores (en adelante citado AGN. MI. LGRE) Caja 200, ff. 45, 63-64, 172-173, 190, 221. Este minutario comprende copia de los despachos ordinarios del 13 de septiembre de 1841 al 26 de mayo de 1843.

dicos. Debía llevar un minutarario de la correspondencia que enviase al Ministerio para que obrase en el archivo del consulado. Si algún despacho lo consideraba muy importante debía de enviarse por triplicado. Asimismo, tenía la obligación de enviar anualmente un índice de despachos con el extracto de su contenido y, finalmente, un índice de los oficios que enviara el Ministerio.¹⁸

El intercambio de la correspondencia durante el primer año que Arrangoiz se desempeñó como cónsul fue un tanto irregular. Esto tuvo dos motivos. El primero fue que la revolución triangular contra Bustamante y la instauración del “nuevo orden” producto de las Bases de Tacubaya, el 28 de septiembre de 1841, ocasionó que el Ministerio de Relaciones Exteriores no se ocupara de su misión. El segundo es que el cambio continuo de titulares de dicho Ministerio obstaculizó la correspondencia, o no le dieron importancia. Arrangoiz se enteraba por medios indirectos de quién estaba al frente del Ministerio de Relaciones. En estas circunstancias, se dirigió el 10 de noviembre de 1841 a Manuel Gómez Pedraza, quejándose abiertamente de que no le habían llegado comunicaciones del Supremo Gobierno, que el único oficio que tenía del Ministerio databa del 17 de julio y en forma diplomática agregaba:

Las que se me hayan dirigido posteriormente se han extraviado seguramente; y para que esto no suceda en adelante, sería conveniente que V.E. me remitiese sus comunicaciones bajo cubierto del señor cónsul mexicano en La Habana [Juan Fernández de la Vega], o que V.E. se sirviese ordenar que el señor Administrador de correos de Veracruz las entregase a la persona que yo le señalase.¹⁹

El 6 de febrero de 1842 propuso que el Ministerio debía realizar un acuerdo con los paquebotes ingleses, pues si bien arribaban a La Habana, a veces se quedaban en la boca del río Misisipi y no recogían la corres-

¹⁸ AHGE, L-E-1795, ff. 9-10. El documento original aparece sin fecha, probablemente fueron turnadas a Arrangoiz junto con su nombramiento, emitido el 3 de abril de 1841. Sin embargo, es muy probable que estas “Prevencciones” hayan sido enviadas con anterioridad al resto de los cónsules mexicanos en el exterior.

¹⁹ AGN. MI. LGRE. Caja 200, ff. 19-20.

pondencia que el cónsul pretendía enviar a México.²⁰ Días después se dirigió a Fernández del Castillo y Velázquez de León, los comisionados mexicanos que partirían pronto de regreso a México, expresándoles enfáticamente: “Suplico a ustedes que hagan presente al gobierno la necesidad de que sean activos en la correspondencia [y] de que contesten categóricamente a algunas consultas que se les hace”.²¹

En julio del año citado se dirigió a José María Bocanegra, personaje con el que al fin se normalizó la titularidad del Ministerio de Relaciones, ya que ocupó dicha cartera hasta 1844. Arrangoiz le suplicaba que los periódicos, especialmente el *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, se le enviasen por los paquebotes británicos, que ya para esas fechas hacían escala en Nueva Orleans. El nombramiento de Almonte como ministro plenipotenciario de México en Washington en octubre de 1842 ayudó mucho a que el Consulado en Nueva Orleans sirviese de “puente”, tanto para que Almonte fuese informado de los acontecimientos de México, como de las noticias que llegaban a la Ciudad del Cuarto Creciente provenientes de Texas. Almonte convino con Arrangoiz que al menos le escribiese una vez por semana. Don Juan Nepomuceno siempre reconoció lo oportunas que le eran las noticias que Arrangoiz le enviaba, por lo que tomó precauciones: cuando se encontraba en Washington, la correspondencia debía ir sobrecartada o cubierta a nombre de Mrs. Ann Ulrich, City of Washington, 15th Street, y cuando se encontrase en Nueva York, a nombre de Francisco del Hoyo. Posteriormente, al cambiar Almonte de residencia en la capital de la Unión Americana, le indicó a Arrangoiz que la correspondencia debía dirigirse a la Casa de Monsieur Gilbert en F Street.²²

²⁰ AGN. MI. LGRE. Caja 200, f. 56.

²¹ [Luis] Vargas Rea, *Correspondencia entre los señores Juan N. Almonte, Arrangoiz, Cónsul de N. Orleans a los Sres. Pedro Fernández del Castillo y Joaquín Velázquez de León sobre Texas y los E.E.U.U., 1841-1853* (Ciudad de México: Vargas Rea, 1949), 41.

²² AHGE-AEMEUA, T. 38, Año de 1842, ff. 2-3, 37v.-39. AHGE-AEMEUA, Leg. 28, Exp. 5, ff. 78-79. Francisco del Hoyo. Español, amigo, tal vez socio de Juan de la Granja, cónsul general de la República Mexicana de noviembre de 1842 a diciembre de 1846. Residente en Nueva York, al parecer fue colaborador o editor del semanario *Noticioso de Ambos Mundos*, publicado en Nueva York de 1836 a 1843. Juan de la Granja, *Epistolario* (Ciudad de México: [Talleres Gráficos del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía], 1936). Hay varias cartas de Juan de la Granja a Francisco del Hoyo. Sin embargo, Javier Rodríguez Piña, aclara que el

Con respecto al índice de los despachos requerido por el Ministerio, Arrangoiz cumplió enviando una relación de estos en los primeros días de cada año de su estancia en Nueva Orleans.²³

En cuanto a la orden del Ministerio de que enviase las tiras de periódicos del puerto traducidas, cabe decir que, si bien la acató en algunas ocasiones, las más de las veces envió dichas tiras y hasta periódicos completos sin traducir; se justificaba argumentando que asuntos como el despacho de buques le llevaban mucho tiempo, lo que le impedía traducirlos. Los que sí envió traducidos, sin excepción, fueron los dirigidos al General en jefe del Ejército del Norte, pues contenían valiosa información militar relacionada con los movimientos de la milicia texana y de la escuadrilla de dicha República.²⁴

A partir de diciembre de 1841 se empezó a regularizar el envío de correspondencia del Ministerio de Relaciones al consulado. Arrangoiz siempre envió acuses de recibo de dicho epistolario y contestó todos los oficios del Ministerio.²⁵ En lo que respecta al rótulo con que debía enviarse la correspondencia sobrecartada al consulado, señaló que debía ser “J. Robert y Cía.” Esto debido a que, en palabras del consúl, tenía la mayor desconfianza en el correo del puerto luisianés.²⁶

Es de destacar que la constante remisión de periódicos de Nueva Orleans al Ministerio aumentó enormemente durante los meses de enero, febrero y marzo de 1845, tiempo en que se discutía en el Congreso la admisión de Texas como estado dentro de la Unión Americana.²⁷

Noticioso era dirigido, a partir de 1842, por Rafael de Rafael y un año antes había adquirido esa empresa. Javier Rodríguez Piña, “Rafael de Rafael y Vilá: Impresor, empresario y político conservador”, en *Empresa y cultura en tinta y papel, 1800-1860*, coord. por Laura Beatriz Suárez de la Torre (Ciudad de México: Instituto Mora-UNAM, IIB, 2001), 158.

²³ AGN. MI. LGRE. Caja 200, ff. 137-138, 228. AHGE, AEMEUA, T. 38. Año de 1842, ff. 1v-3, 29-30.

²⁴ AGN. MI. LGRE. Caja 200, f. 235. AHGE, AEMEUA, Leg. 28, Exp. 5, ff. 12-13. Esta correspondencia se localiza en el Archivo Histórico Militar Mexicano (AHMM) de la Secretaría de la Defensa Nacional de México. Material invaluable, ya que por mucho tiempo estuvo restringida su consulta. Exp. XI/481.3/1520; 1754 en 4 tomos; 1928 y 2029.

²⁵ AGN. MI. LGRE. Caja 200, ff. 36-37, 53-72, 83-94, 106, 144, 220, 235, 246-247, 266, 284, 289, 290, 301. AHGE, L-E-1068, f. 125.

²⁶ AGN. MI. LGRE. Caja 200, ff. 52, 72, 86, 107, 181. AHGE, L-E-1067, ff. 179-180. Hubo una pequeña variación en julio de 1842 en que debía de ser rotulada a “A. Castillo”, pero más tarde volvió a “J. Robert y Cía.”

²⁷ AHGE, AEMEUA, Leg. 57, Exp. 5, ff. 74-75. Toda esta extensísima documentación, acompañada de periódicos completos se encuentra en AHGE, L-E-1073, L-E-1074, Tomos I y II y en

Desde el inicio de su misión hasta el retiro de Almonte en marzo de 1845, Arrangoiz sirvió de intermediario entre la Legación de México en Washington y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Esto abarcó el periodo previo a la toma de posesión de Almonte el 27 de octubre de 1842. Es decir, cuando fueron encargados de negocios de la legación, primero Velázquez de León, del 3 de febrero al 27 de julio de 1842 cuando regresó a México; y después, Ángel María Cos, desde esta última fecha hasta la llegada del general Almonte.²⁸ En ocasiones, Arrangoiz tuvo que apoyar a diferentes portapliegos de la legación. En mayo de 1844, auxilió a José María González de la Vega,²⁹ quien era portapliegos de Almonte. Este último instruyó a nuestro personaje a que, si el portapliegos demoraba su llegada a Nueva Orleans, estaba autorizado para remitir copias de los pliegos que le había enviado, anunciándole las discusiones que se estaban llevando a cabo en el Senado norteamericano sobre la anexión de Texas. Por último, este cuerpo legislativo rechazó la primera propuesta de anexión el 8 de julio de 1844.³⁰

A partir de octubre de 1841, Arrangoiz comenzó a considerar más confiable la ruta de La Habana para recibir las comunicaciones del Ministerio ya que allí las recibía directamente nuestro cónsul mexicano, Juan Fernández de la Vega y Mata, en “La Perla de las Antillas”, y de ahí eran reenviadas a Nueva Orleans. Las fechas extremas de dichos envíos fueron del 18 de octubre de 1841 al 20 de noviembre de 1843.

el AHMM, Exp. XI/481.3/2060. El órgano de prensa que utiliza primordialmente Arrangoiz es el *Daily National Intelligencer* de Washington.

²⁸ AHGE, L-E-1068, f. 8.

²⁹ Por la documentación consultada sabemos que era abogado, llegó a juez de letras en la Ciudad de México y se le adeudaban sueldos atrasados. Fungió como Agregado de la Legación de México en Washington, sin sueldo, durante la misión de Almonte de 1843 a 1844. Sin embargo, el Ministerio le ministró la cantidad de 1500 pesos. Sirvió como portapliegos y se le ministraron 300 pesos, aunque él gastó 432; seguramente el faltante, al parecer, se lo proporcionó Carlos Le Baron, cónsul de México en Mobile. AHGE, AEMEUA, Leg. 57, Exp. 5, ff. 62-63. Véase el expediente personal de José María González de la Vega, AHGE, L-E-1770 (VII).

³⁰ La documentación que testifica su actuación como intermediario entre la Legación y el Ministerio de Relaciones en ambas direcciones se localiza en Vargas Rea, *Correspondencia*, 31; AGN. MI. LGRE. Caja 200, ff. 42-43, 73-74, 113, 155, 238-239, 242, 268-269, 300. A partir de aquí, todas las referencias son del AHGE: L-E-1081, f. 154, L-E-1068, f. 8; AEMEUA, T. 38. Año de 1843, ff. 35v.-36v.; AEMEUA, Leg. 28, Exp. 5, ff. 6-9, 29-30, 87, 100-101; AEMEUA, Leg. 57, Exp. 5, ff. 57-58, 68-69, 80-81, 99-104; y AEMEUA, T. 38. Año de 1844, ff. 142-144.

Suman un total de diez comunicaciones por esta vía. Cabe mencionar que, según Almonte, el cónsul Fernández de la Vega “no acostumbra a comunicarme ninguna noticia, sin embargo, de que le he suplicado lo haga cuando pueda”.³¹

Remoción y nuevo nombramiento de vicecónsul

Hacia febrero de 1842, Arrangoiz se expresaba de la conducta del vicecónsul Salvador Prats, afirmando: “Prats debe continuar de vicecónsul pues a pesar de su faltillas es buen mexicano y a falta del cónsul nadie mejor que él vería por los intereses de México. Cualquier extranjero nos será traidor y ningún empleo en el extranjero debe darse más que a mexicanos y mexicanos que tengan honor”.³²

Aquí don Francisco de Paula se estaba refiriendo implícitamente a que fue Prats quien otorgó pasaporte a George W. Kendall, coeditor y socio del *Daily Picayune*, importante periódico de Nuevo Orleans, cuando este se presentó ante él siendo miembro de la supuesta “Expedición científica a Nuevo México” (en realidad una incursión de milicianos texanos y aventureros estadounidenses, auspiciada por el presidente de Texas, Mirabeau B. Lamar) a mediados de 1841, estando Prats al frente del Viceconsulado. Al tomar Arrangoiz posesión del Consulado, la expedición ya había sido vencida por los neomexicanos y gran parte de los invasores, hechos prisioneros, fueron enviados a México; Kendall entre ellos. Se inició entonces una intensa campaña en la prensa de Nueva Orleans y de Texas a favor de la liberación de los prisioneros. El tema del pasaporte de Kendall salió a la luz, dando lugar a una sonada controversia en la prensa del puerto, en la que Arrangoiz incluso abogó por Prats, quien negó haberlo visado.³³ Además de lo anterior,

³¹ AGN. MI. LGRE. Caja 200, ff. 15-16, 32, 79, 85, 171, 178, 189-190, 205. AHGE, L-E-1066, f. 146. AHGE, AEMEUA, Leg. 28, Exp. 5, ff. 94-95. La cita de Almonte en AHGE, AEMEUA, T. 38. Año de 1843, ff. 49-40.

³² Vargas Rea, *Correspondencia*, 40-41.

³³ *The New-Orleans Bee*, edición matutina, 8 de febrero de 1842. *The Courier of Louisiana*, Nueva Orleans, 7 de febrero de 1842. AHGE, L-E-1066, ff. 33-34. Estos recortes de periódicos fueron traducidos por el autor de este artículo. Cabe mencionar que, si bien algunos de los

ya he expuesto que don Salvador fue muy negligente en su puesto, por lo que Bocanegra decidió destituirlo de su empleo el 20 de junio de 1842.³⁴

En julio de 1842, Arrangoiz propuso a Otón Lorenzo Dabelsteen para vicecónsul a sus órdenes. Contradiendo a sus anteriores afirmaciones, de que solo un mexicano podía ocupar el viceconsulado, se decidió por un extranjero: Dabelsteen natural de Hamburgo, había vivido ocho años en México, hablaba muy bien el español, el francés y el inglés, era socio de una casa de comercio muy bien acreditada en Nueva Orleans y “sinceramente afecto a México”. Es muy probable que Arrangoiz pasara por alto el origen extranjero de Dabelsteen no tanto por su “afecto a México”, sino por su ocupación mercantil, la cual implicaba que tuviese relaciones comerciales y financieras en el puerto. Era indispensable que alguien ocupara el cargo en caso de enfermedad del cónsul o que este tuviese que ausentarse del puerto para viajar a Mobile u otros puntos para investigar la actividad de los enemigos de México, eventualidades que nunca se produjeron durante toda su misión. El proceso del nombramiento tuvo que ser aprobado por Almonte como ministro plenipotenciario en Washington, por Bocanegra, ministro de Relaciones, y por Ignacio Trigueros, ministro de Hacienda. Almonte se encargó de obtener el exequatur para Dabelsteen en Washington y en noviembre comenzó el desempeño de sus funciones.³⁵

23

periódicos utilizados en esta investigación han sido digitalizados, lo fueron cuando los originales ya estaban muy deteriorados, lo que he comprobado realizando los correspondientes cotejos. Aunado a lo anterior, los estragos de la guerra civil norteamericana en dicho puerto hicieron que los repositorios en los que se resguardaban los periódicos se perdieran por el incendio que sufrió Nueva Orleans, razón por la que es imposible localizarlos en sus bibliotecas. Véase McMullan, T. N. (ed.), *Director of Library State University in Cooperation with The Louisiana Library Association, Louisiana newspapers, 1794-1961. A union list of Louisiana newspapers files available in public, college, and university libraries in Louisiana* (Baton Rouge: Louisiana State University Library, 1965). Gran parte de los recortes de periódico que resguarda el AHGE, fueron cuidadosamente seleccionados y protegidos, gracias a la labor ímproba que realizó uno de los más meticulosos jefes del dicho archivo, don Roberto Marín.

³⁴ AHGE, L-E-1767 (XV), ff. 188-189.

³⁵ AHGE, L-1767 (XV), ff. 180-186. AGN. MI. LGRE. Caja 200, f. 178. AHGE, AEMEUA, T. 38. Año de 1842, ff. 10v.-11.

Relación del Consulado con la Legación de México en Washington

En septiembre de 1842 Arrangoiz se enteró del nombramiento de Almonte como ministro plenipotenciario y, por lo tanto, que quedaba al frente de la Legación de México en Washington. El 26 de octubre Almonte le comunicó que al día siguiente quedaría instalado oficialmente.³⁶ Don Juan Nepomuceno hizo un esfuerzo por regularizar la situación de los consulados y viceconsulados de México en Estados Unidos.³⁷ El 9 de noviembre les notificó a todos los que estaban al frente de ellos el nombramiento de Juan de la Granja como Cónsul General, cuyo centro estaba en Nueva York, lo cual significaba, en un principio, que este último lideraría todas las misiones consulares de los Estados Unidos.³⁸

En el caso de Arrangoiz, no encontré documentos que evidencien que estaba subordinado a la autoridad del Cónsul General. Sin contradecir las órdenes de la Legación en Washington, Arrangoiz simplemente las ignoró. En cambio, como ya he expresado, sostuvo comunicación directa y semanal con Almonte para tratar todo tipo de asuntos. El ministro plenipotenciario encomió en varias ocasiones la forma en que Arrangoiz tramitaba todos los negocios, tal como lo prueba el siguiente testimonio del cónsul: “quedo impuesto de que en los casos dudosos y del momento [inesperados] deberé de obrar del modo que dicte la prudencia siéndome muy satisfactorio que haya merecido la aprobación de V.E. mi conducta en los casos de aquella clase que hasta ahora se han ofrecido”.³⁹

Arrangoiz pudo evitar depender del recién creado Consulado General en Nueva York gracias a varios factores: la importancia intrínseca que tenía Nueva Orleans, demostrada posteriormente en los años de 1853 a 1854, cuando la sede del Consulado General fue trasladada a la Ciudad

³⁶ AHGE, L-E-1068, f. 125. AHGE, AEMEUA, T. 38. Año de 1842, ff. 2-3. En efecto, Almonte presentó sus cartas credenciales ante el presidente John Tyler el 27 de octubre de 1842. María Teresa Camarillo, *Representantes diplomáticos de México en Washington, 1822-1973* (Ciudad de México: SRE, 1974), 23.

³⁷ AHGE, AEMEUA, T. 38. Año de 1842, f. 8. AHGE, Exp. 3-11-4557, ff. 11-12.

³⁸ AHGE, AEMEUA, T. 38. Año de 1842, ff. 6v-7.

³⁹ AHGE, AEMEUA, Leg. 28, Exp. 5, ff. 16-17.

del Cuarto Creciente, estando al frente del mismo Arrangoiz; su cercanía con la República de Texas y, por ende, lo crucial de su misión política; la cercanía profesional de Francisco de Paula con Almonte; y el hecho de que el cónsul en Nueva Orleans recibía su sueldo directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que significaba que, de acuerdo con la estructura del personal de dicho Ministerio, tenía una jerarquía importante. A todo lo anterior habría que agregar una sorda animadversión de De la Granja hacia Arrangoiz cuyas razones me son desconocidas.⁴⁰

Una iniciativa de Arrangoiz fue sugerir que él podría proponer a una persona para que el Ministerio lo nombrase vicecónsul para Mobile, Alabama, argumentando que de ese puerto salían cargamentos de madera para Matamoros y Tampico, y que existía un activo contrabando. Esto lo escribió el 19 de febrero de 1842.⁴¹ Es probable que Arrangoiz ignorara que de hecho sí existía un vicecónsul en aquel sitio, llamado Enrique Dogget, que tenía poca comunicación con el Ministerio. El 11 de marzo le respondieron del Ministerio que no debía sobrepasar sus atribuciones, ya que el nombramiento de vicecónsules era “impropia [de un cónsul] supuesto que hay ya una Legación que es con quien deben entenderse y a la que se debe facultar para remover los nombrados que no sean de su confianza o para elegir a los que de nuevo crea conveniente nombrar”.⁴²

Por lo demás, Dogget fue sustituido el 27 de septiembre de 1842, cuando Carlos Le Barón fue nombrado por el Ministerio como vicecónsul de México en Mobile.⁴³ Sin duda, esta experiencia le permitió a Arrangoiz ser más prudente cuando propuso, poco tiempo después, a Antonio Niel como vicecónsul en Independence, Missouri asunto que resultó muy complicado y que al final no se concretó.⁴⁴

⁴⁰ La animadversión de Juan de la Granja hacia Arrangoiz se puede comprobar en De la Granja, *Epistolario*, 351-354 y 366.

⁴¹ AHGE, L-E-1767 (XIII), f. 130.

⁴² Minuta marginal. Informe de la Mesa, México, 11 de marzo de 1842. Firmada por Francisco de la Parra. AHGE, L-E-1767 (XIII), f. 130.

⁴³ AHGE, L-E-1767 (XIII), ff. 136, 139.

⁴⁴ El asunto de Antonio Niel y su frustrado nombramiento como vicecónsul en Independence es tratado extensamente en Figueroa Esquer, “Francisco de Paula de Arrangoiz y Berzábal”, 157.

Expedición de pasaportes

La emisión de pasaportes fue otra de las tareas administrativas y cotidianas más relevantes que desempeñó Arrangoiz. Primero explicaré el marco jurídico por medio del cual el cónsul podía expedirlos. Se basaba en el “Reglamento de Pasaportes”, publicado el 1 de mayo de 1828. Este instrumento jurídico, que contenía 21 artículos, regulaba las condiciones para el otorgamiento de pasaportes, tanto a los extranjeros que ingresaban a México, como a los nacionales que recalaban a Nueva Orleans, desprovistos de pasaporte por muy variadas razones. Para el caso de los primeros, debía ser portado tanto al ingresar por un puerto mexicano como para salir del territorio de la República. “La autoridad civil hará que se tome la razón correspondiente que exprese el nombre, edad, estado, naturaleza, objeto del viaje y profesión de cada extranjero, así como la autoridad y fecha del pasaporte con que se ha introducido, confrontándolo con las noticias que según el Artículo 6º le pasará el administrador de la aduana”.⁴⁵

En años anteriores, habían sido promulgados algunos decretos provisionales respecto a la expedición de pasaportes, y lo que pretendía el Reglamento de 1828 era actualizar y corregir algunos de estos decretos. Como señalan Carlos González Parrodi y Mercedes de Vega, quienes coordinaron un libro sobre *La historia del pasaporte en México*, el Reglamento de Pasaportes de 1828 “habría de mantenerse vigente en lo esencial hasta 1852”.⁴⁶ Generalmente, los encargados de expedir pasaportes eran los jefes de las aduanas de los principales puertos del país.

Por el artículo 3º, los cónsules de la República acreditados en las naciones con las que teníamos relaciones también quedaban autorizados para expedir o visar pasaportes en el sitio donde residieran. Como parte de los emolumentos que debería de percibir el cónsul, se estipu-

⁴⁵ Documento núm. 568: “Reglamento sobre pasaportes”, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana* II, 69-72, cita en 70.

⁴⁶ Carlos González Parrodi y Mercedes de Vega (coords.), *La historia del pasaporte en México* (Ciudad de México: SRE. Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, 1994), 42.

laba que tenía el derecho a percibir dos pesos por cada pasaporte que expidiera, y uno por los que visare. A ningún ciudadano mexicano se cobraría este derecho.⁴⁷ Arrangoiz informó puntualmente de esa labor los días primeros de cada mes, enviando lista de los pasaportes que había visado y expedido.⁴⁸

Un problema recurrente se le planteaba al cónsul de parte de los mexicanos que salían de la República sin pasaporte, razón por la que Arrangoiz solicitó instrucciones al ministro de Relaciones Exteriores. Esta circunstancia lo motivó a proponer medidas y realizar reflexiones:

Me tomo la libertad de proponer a V.E. que se haga saber a los mexicanos, que aquellos que salgan sin pasaporte dado por las autoridades de la República no tendrán derecho a la protección de sus cónsules, ni éstos deberán darles pasaportes para volver a su país; pues de lo contrario, ¿cómo podrán probar a sus cónsules su naturaleza y que no son desertores? ¿No podrían los cónsules ser engañados y dar su protección a individuos que nunca hayan sido ciudadanos mexicanos, o que hayan perdido los derechos de tales?⁴⁹

Entre los casos considerados de mero trámite o motivados por razones humanitarias, destaca el de Juan Gómez, oriundo de Tamaulipas, a quien el cónsul costeó el pasaje debido a que se encontraba sin recursos y gravemente enfermo de tuberculosis. Consignó también la expedición de pasaporte a Joaquín Alejandro Bazán, comerciante de Nuevo México que, tras una aventura rocambolesca, pasó con sus compañeros a realizar compras de artículos de comercio en Independence y en San Luis Misuri. Después viajaron a Pittsburgh y al regresar sufrieron varios accidentes. Primero, el hundimiento del buque que los transportaba por el río Misisipi, del que fueron desembarcados forzosamente. Llegaron después a Lexington, Kentucky, y sufrieron otro desembarco porque el

⁴⁷ “Decreto sobre el establecimiento de oficinas consulares generales, particulares y viceconsulados”, Artículo 6º, Segunda Sección, México, 12 de febrero de 1834, en Núñez Ortega, *Los primeros consulados de México*, 64.

⁴⁸ AGN. MI. LGRE. Caja 200, f. 229.

⁴⁹ AGN. MI. LGRE. Caja 200, ff. 170-171.

nuevo navío que los transportaba también se iba a pique. Sus compañeros marcharon a Nueva York para cobrar los seguros que les correspondían, mientras que Bazán llegó vía el bajo Misisipi a Nueva Orleans. Bazán probó su honorabilidad al afirmar que su hermano Javier había sido administrador de rentas de Puebla y otro de sus hermanos era clérigo menor en el convento de San Camilo de la Ciudad de México.⁵⁰ También le expuso al cónsul las cuentas que había llevado con la Casa Comercial de los señores P. Harmony y Cía., de Nueva York. Arrangoiz, como buen conocedor del mundo de los negocios, señaló que la firma le era conocida. Temeroso del estado de salud de Bazán y de que contrajera fiebre amarilla, porque no estaba aclimatado a Nueva Orleans, le libró pasaporte para Tampico.⁵¹ No obstante todo lo anterior, también lo comunicó a Juan de la Granja, cónsul general, para que estuviese informado.

De igual forma, notificó del caso del sacerdote Tomás Molloy, natural de Irlanda y capellán del ejército mexicano, que pasó de Matamoros a Nueva Orleans para restablecer su salud y, al gozar de licencia del ejército, la utilizó a partir del 9 de noviembre de 1842. Arribó a Nueva Orleans el 27 de diciembre. Al parecer, el padre Molloy se recuperó rápidamente y el 25 de enero de 1843, por órdenes de José María Tornel, ministro de la Guerra, se dirigió a la Ciudad de México. No me queda muy claro si su supuesta enfermedad encubría una misión confidencial del Ministerio presidido por Tornel.⁵²

Renglón aparte merece la expedición de pasaportes especiales. La primera vez que el cónsul se negó a expedir un pasaporte fue para dos individuos de Texas que lo solicitaron para viajar a la República. Por más que protestaron fidelidad y obediencia al Supremo Gobierno, el cónsul se los negó y afirmó que haría lo mismo si otros texanos lo solicitaran, ínterin el Ministerio no le ordenara otra cosa. A raíz de casos como

⁵⁰ Sobre el convento de San Camilo en la Ciudad de México, véase Mónica Verdugo Reyes, “Usos y ocupaciones del templo del conjunto conocido como Exconvento de los Padres Camilos (1754-2004)”, tesis de Maestría en Historia, Universidad Iberoamericana, 2006, <http://www.bib.uia.mx/tesis/pdf/014697/014697s.pdf>

⁵¹ Cabe señalar que Arrangoiz nació y vivió en el puerto jarocho hasta los 11 años, por lo que infero que muy probablemente fuese inmune a la fiebre amarilla.

⁵² Los tres casos mencionados están documentados en AGN. MI. LGRE. Caja 200, ff. 115, 164-166, 239. AHGE, AEMEUA, Leg. 28, Exp. 5, ff. 6-9.

este, Arrangoiz demostró estar muy consciente de cómo muchos texanos y norteamericanos buscarían eludir su vigilancia y no acatarían su autoridad como representante de la República: “A pesar de mi vigilancia y prevenciones a los capitanes de buques, me temo que estos lleven algunos pasajeros sin pasaporte pues se ha hecho público que yo los niego a los individuos que, viniendo de Texas, me parecen sospechosos”.⁵³

Por otra parte, el cónsul no recibía instrucciones precisas sobre si podía expedir pasaportes a los pasajeros y a los buques que se dirigían a Tabasco. La situación política del sureste mexicano, debido a los cambios en la correlación de fuerzas, le presentaba complicaciones administrativas a Arrangoiz en cuanto a la legalización de buques y expedición de pasaportes. Ante sus solicitudes de instrucciones, el Ministerio de Relaciones le contestaba en forma ambigua: “que me arregle a las prevenciones que se me han hecho sobre el particular”. Por lo anterior, cabe afirmar que lo dejaban a su discrecionalidad. Afirmaba que “solo las tengo respecto de pasaportes a mexicanos que hayan estado en Texas y a extranjeros que hayan tomado parte en nuestras disensiones civiles”.⁵⁴

En cambio, el Ministerio sí lo instruyó respecto a los soldados mexicanos prisioneros de la batalla de San Jacinto: el cónsul tenía que emitirles pasaportes y costear el viaje a Matamoros, cargando el importe a gastos extraordinarios de guerra; sin embargo, si deseaban regresar como paisanos, se les denegarían tanto los pasaportes como los gastos del viaje.⁵⁵

Otros pasaportes especiales se llegaron a expedir a exiliados extranjeros. A finales de 1842, Arrangoiz dio salvoconducto por medio de este documento a Francisco Ignacio Rascón y a Manuel Zepeda, militares exiliados salvadoreños, partidarios del recién fusilado Francisco Morazán, expresidente de la disuelta República Federal de Centroamérica.⁵⁶

⁵³ AGN. MI. LGRE. Caja 200, ff. 33-34.

⁵⁴ AGN. MI. LGRE. Caja 200, f. 114. Para la complicada cuestión de la separación de Yucatán, véase Melchor Campos García, “*Que los yucatecos todos proclamen su independencia*” (*Historia del secesionismo en Yucatán, 1821-1849*) (Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán, 2013), 11-29; 290-512; 715-743.

⁵⁵ AGN. MI. LGRE. Caja 200, f. 173.

⁵⁶ AGN. MI. LGRE. Caja 200, f. 225. Francisco Morazán había sido fusilado el 15 de septiembre de 1842 en San José de Costa Rica. Véase Francisco Rodolfo González Galeotti,

En mayo de 1843 se le presentó el coronel Peter Ellis Bean.⁵⁷ Según el testimonio que Bean le proporcionó a Arrangoiz, en 1835, año de la insurrección de Texas, residía en un rancho cerca de Nacogdoches, donde fue arrestado por los texanos y continuó preso durante tres años, hasta 1840. Había quedado inválido de ambas piernas, tenía que ser conducido por dos sirvientes, y le suplicaba que le concediese pasaporte para ir a Veracruz. El cónsul le pidió sus documentos y le presentó dos, uno de teniente coronel efectivo de caballería expedido por el Gobierno de México el 18 de febrero de 1826, y otro de la misma fecha concediéndole el grado de coronel. Cubiertos estos requisitos y tomando en cuenta la avanzada edad de Bean y su estado de salud, se le libró pasaporte. Salió para Veracruz en la barca norteamericana *Rochester*. El 23 de junio Almonte avalaba la información proporcionada por Bean a Arrangoiz y afirmaba que era cierto que fue perseguido por los texanos y aprobaba que el cónsul le hubiese librado pasaporte.⁵⁸

Los últimos pasaportes especiales que expidió Arrangoiz fueron realizados a mediados de 1844. Uno lo constituye el otorgado a Eduardo Ripalle, ciudadano francés que al parecer se había nacionalizado mexicano en el estado de Tamaulipas desde 1831. Le solicitaba pasa-

“Vae victis: El primer exilio centroamericano en México (1829-1840)”, *Secuencia*, núm. 114 (2022): 1-38. Entre 1829 y 1840 tuvo lugar el primer exilio centroamericano en la República Mexicana como resultado directo del fin de la primera guerra federal centroamericana (1826-1829).

⁵⁷ Peter Ellis Bean fue una pintoresca figura que había combatido en México a las órdenes de José María Morelos con poco éxito. Luego se unió a las milicias al mando de Andrew Jackson y participó en la célebre batalla de Nueva Orleans en 1814. Regresó a México y en 1816, recién casado con la mexicana Magdalena Farfán de los Godos en Xalapa, escapó de la ciudad, a punto de caer en poder de los realistas. Anduvo errante entre México y el sur de Estados Unidos. En Tennessee contrajo otro matrimonio y tuvo tres hijos. Se mudaron al este de Texas. Fue agente de México ante los indios cheroquis, a quienes convenció de mantenerse neutrales en la rebelión de Fredonia en 1826. Apoyó al teniente coronel Mateo Ahumada, quien, junto con Esteban Austin, logró derrocar a la llamada República de Fredonia. En 1830 comandaba una pequeña fuerza en Fuerte Terán. Sin embargo, ni los texanos, ni los mexicanos confiaban en él. Durante la República de Texas, empezó a extrañar a su esposa mexicana y se trasladó a Xalapa, donde murió, en casa de ella, el 3 de octubre de 1846. John Edward Weems, “Bean, Peter Ellis”, en *Handbook of Texas Online*, www.tshaonline.org/handbook/entries/bean-peter-ellis. Véase también del mismo autor, *Men without countries* (Boston: Houghton Mifflin, 1969).

⁵⁸ AGN. MI. LGRE. Caja 200, f. 303. AHGE, AEMEUA, Leg. 28, Exp. 5, ff. 53-56. AHGE, AEMEUA, T. 38. Año de 1843, ff. 37v.-39.

porte para dirigirse a Matamoros. Arrangoiz se lo libró, pero le advirtió que iba a dar cuenta al gobierno de México que en el año de 1843 había poseído y mandado un buque norteamericano, por cuyo hecho había perdido los derechos de la ciudadanía mexicana. Finalmente, también expidió pasaporte para Veracruz al mexicano Juan José de Jesús León, un religioso franciscano. Había llegado a Nueva Orleans, vía La Habana. Don Francisco de Paula le pidió la licencia de su obispo para salir de la Republica y el pasaporte. León no pudo mostrarle ninguno de esos documentos, por lo que el cónsul, si bien le libró el pasaporte, al mismo tiempo, le escribió sobre esta irregularidad al gobernador de Veracruz.⁵⁹

Navíos mercantes mexicanos

Un renglón de gran relevancia para la misión consular de Arrangoiz en un puerto como lo era Nueva Orleans, era el registro y control de los navíos mercantes mexicanos; lo que se conocía como matrícula de buques. Para el adecuado desempeño en esta labor, el cónsul llevaba consigo un ejemplar de la *Ordenanza de Matrículas de 1802*⁶⁰ que, aunque se trató de suprimir en 1829, fue restablecida en 1842. Este código le fue de especial utilidad, entre otras muchas cuestiones, para tratar los casos de nacionalización de buques extranjeros, la expedición de pasavantes⁶¹ y las patentes de navegación, así como para ayudarse en

⁵⁹ AHGE, AEMEUA, Leg. 57, Exp. 5, ff. 68-71.

⁶⁰ *Ordenanza de S. M. [Carlos IV] para el régimen y gobierno militar de las matrículas de mar* (Madrid: Imprenta Real, 1802); Circular. De la Secretaría de Guerra. Documento núm. 737: "Providencias para evitar abusos en los Departamentos de Marina de Veracruz y San Blas, y mandando observar en la parte relativa la Ordenanza de Matrículas", Ciudad de México, 30 de noviembre de 1829, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana* II, 207-208; Documento núm. 859: Circular de la Secretaría de Guerra. "Previsiones para el arreglo y legitimidad del comercio marítimo nacional", Ciudad de México, 16 de agosto de 1830, en *Ibid.*, 279-283; Documento núm. 2284: Decreto de Gobierno. "Se arregla el pago de las matrículas de mar, y se restablece a su vigor la Ordenanza de 1802 en lo que no se oponga a la forma de gobierno de la nación", Ciudad de México, 10 de febrero de 1842, en *Ibid.*, IV, 115-116. Como se apreciaba, México carecía de un código de comercio propio, por lo que se tenía que recurrir a la legislación virreinal. No será hasta la República Restaurada y el Porfiriato cuando México cuente con una legislación propia.

⁶¹ Documento que, con carácter provisional, da un cónsul a un buque mercante adquirido en el extranjero, para que pueda ir a abanderarse y matricularse en un puerto [mexicano] "Pasavante". Segunda acepción. RAE.

la vigilancia de la obligación que tenían los capitanes de barco de llevar consigo matrículas de su tripulación y los contratos de los marineros con ellos y con los dueños (llamados en la documentación “patrones”). La Ordenanza comprendía asimismo varios artículos relacionados con el comercio. Pronto le resultó patente el constante incumplimiento de esta normativa.

Ya instalado en Nueva Orleans, el cónsul encontró un oficio del Ministerio de Relaciones con fecha 22 de abril de 1841, en el que se le ordenaba a Prats que “se observe la mayor escrupulosidad respecto de los requisitos con que deban de navegar los buques nacionales y vigile que no hagan uso de otra bandera cuando puede convenirles”. El 14 de septiembre, con solo seis días al frente del Consulado, Arrangoiz contestó al Ministerio que acataría todas las prevenciones que se le habían hecho a su antecesor.⁶²

Poco después se le presentaron dos casos de buques mercantes yucatecos que navegaban con bandera mexicana. Infiero que navegar con pabellón yucateco era posible realizarlo en la navegación de cabotaje en las costas de la región separatista. Sin embargo, cuando navegaban en aguas internacionales y arribaban a Nueva Orleans lo hacían enarbolando la bandera mexicana. En efecto, el 28 de septiembre y al día siguiente arribaron las goletas *Atrevida* y *Joven Rosario*. Los capitanes de ambas goletas pretendían que el cónsul les librase el recibo de estilo, sin el cual ningún buque podía ser despachado por la Aduana de Nueva Orleans. En ambos casos Arrangoiz se negó a tal petición y fue a entrevistarse con el Administrador (*Collector*) de la citada aduana. El día 30 se presentaron los capitanes de dichas goletas en las oficinas del Consulado, acompañados de un escribano e hicieron una protesta de que ese mismo día se dirigirían a la aduana. Hasta la llegada de Arrangoiz, los buques de Yucatán siempre fueron despachados por el vicecónsul Prats, como si se dirigiesen a puertos permitidos. La razón era muy simple: a Prats lo que le importaba era cobrar los emolumentos que por concepto de despacho de buques le correspondían. Ahora bien, aseguraba Arrangoiz,

Según las leyes de los Estados Unidos todo buque antes de hacer su manifestación a la aduana para que se le permita la descarga, ha de entregar su

⁶² AGN. MI. LGRE. Caja 200, ff. 3-4.

capitán al cónsul de su nación el registro y el rol, y si están arreglados, este les libra un recibo para que los despachen en la aduana, y sin cuyo requisito el administrador no puede hacerlo.⁶³

Arrangoiz nuevamente sostuvo una entrevista personal con el Administrador, quien le prometió actuar en consecuencia y se despidieron amablemente. El Administrador envió una consulta a Balie Peyton, Fiscal de los Estados Unidos para el Distrito Este de Luisiana, con quien también Arrangoiz fue a entrevistarse.⁶⁴ De acuerdo con el cónsul, al exponerle las razones para negarse a despachar los buques yucatecos, Peyton le contestó que Prats sí lo había hecho y que él debía de despacharlos también. Don Francisco de Paula le expuso que él tenía órdenes expresas de su gobierno para negarse a despachar las goletas procedentes de un gobierno separatista, a lo cual Peyton replicó con desdén: “nosotros no tenemos qué ver con las revoluciones de México”. Como última instancia, Arrangoiz acudió a Christian Roselius, Procurador General (*Attorney General*) de Luisiana, con quien tuvo una larga discusión y no hizo cambiar el dictamen de Peyton. Por medio de un informante de Arrangoiz, al que llamaba “pájaro de cuenta”, se enteró que, si el dictamen fue a favor de las goletas yucatecas, “se dice que le ha valido 500 pesos”; es decir, todo parece indicar que habían sobornado al Administrador de la Aduana, a Peyton y seguramente contaban con la complicidad de Roselius.

En resumidas cuentas, las goletas yucatecas fueron admitidas por la aduana a pesar de los justos reclamos del cónsul. A finales de octubre, en respuesta a un despacho de Arrangoiz, Fernández del Castillo y Velázquez de León le escribieron desde Washington, manifestándole que ellos no podían interceder ante Hugh Swinton Legaré, Procurador General de los Estados Unidos. El cónsul, al hacerse cargo del asunto, tenía que dirigirse al Ministerio de Relaciones Exteriores, sin embargo, tristemente agregaba: “pero en el estado actual... creo que será ridículo hacerlo”. De esto se deduce que todavía no sabía qué fin tendría la revuelta trian-

⁶³ Vargas Rea, *Correspondencia*, 15-18. La cita en 15-16.

⁶⁴ Para una breve semblanza de Balie Peyton, véase *Dictionary of Louisiana biography* (Nueva Orleans: Louisiana Historical Association, 1988), II, 647.

gular contra Bustamante. No obstante, el 19 de octubre, Arrangoiz se enteró que el gobierno presidido por Santa Anna, con José María Bocanegra al frente del Ministerio de Relaciones, aprobaba su proceder. A finales de noviembre, el cónsul informó a Bocanegra que, después de los casos de las goletas yucatecas, no había llegado ningún buque procedente de esa región con bandera mexicana, y se jactaba que se había esparcido la noticia de que él se negaba a despacharlos.⁶⁵

En septiembre de 1842 arribó a Nueva Orleans el bergantín *Rosa Albina*, procedente de Veracruz y que conducía a los últimos prisioneros de la expedición texana a Santa Fe del año anterior, que quedaban aún en la República Mexicana. Su capitán no le presentó a Arrangoiz la patente, ni el rol,⁶⁶ solo una licencia revalidada para el tráfico de cabotaje, con lo cual incumplía los artículos 1º y 23º de la Ordenanza de Matrículas. Sin embargo, el cónsul pasó por alto esta inobservancia debido a “que el documento que me entregó está visado por la Capitanía General del Puerto de Veracruz y que el buque debía de volver a Veracruz”.⁶⁷

Los últimos casos que tengo registrados de buques que llegaron a Nueva Orleans de manera irregular ocurrieron a mediados de 1844. Se trata de tres casos en que los capitanes de los buques presentaron documentos no válidos o que no contaban con ellos al arribar a Nueva Orleans. El bergantín mexicano *Eusebio*, procedente de Campeche, llegó al puerto luisianés el 16 de julio y su capitán presentó documentos ya caducados, pues databan de 1839. El capitán de la goleta *Juanita*, que tocó el puerto de Nueva Orleans tanto en junio como en agosto de 1844, argumentó el poco creíble pretexto de que había dejado la patente en La Habana en ambos viajes. Arrangoiz respondió al capitán que tenía

⁶⁵ AGN. MI. LGRE. Caja 200, ff. 8-11, 14, 29-30, 38. Vargas Rea, *Correspondencia*, 15-24; 28-30. Citas 20 y 28.

⁶⁶ Segunda acepción. Término marítimo, licencia que da el comandante de una provincia marítima al capitán o patrón de un buque, y en la cual consta la lista de la marinería que lleva. “Rol”. Martín Alonso, *Enciclopedia del idioma. Diccionario histórico y moderno de la lengua española (Siglo XIII al XX), etimológico, tecnológico, regional e hispanoamericano* (Madrid: Aguilar, 1958), III, 3647.

⁶⁷ AHGE, L-E-1068, f. 131. *Ordenanza de S.M. [Carlos IV]*, Artículo 1º, 161-162; Artículo 18º, 175-177; Artículo 23º, 179-180.

tiempo de pedir la patente, ya que la *Juanita* estaría hasta finales de septiembre en el puerto debido a que le era necesario carenarse. Finalmente, aprovechando que desde fines de 1843 Yucatán se había reincorporado de manera condicional y efímera a México, arribó el paquebote mexicano *Yucateco*, también procedente de Campeche. Su capitán le presentó a Arrangoiz una patente expedida en enero de 1844 por el capitán del puerto de Campeche, quien, según Arrangoiz, no tenía autoridad para liberar esa clase de documentos.

Con respecto al caso del *Eusebio*, Almonte recomendó a Arrangoiz que lo consultase con el Ministerio de Relaciones y aprobó lo hecho con la goleta *Juanita*. No me fue posible localizar documentos emanados de dicho Ministerio que aprobaran o no la conducta del cónsul.⁶⁸

Término de la misión

Arrangoiz se ocupó de muchas más tareas hasta el término de su misión, como la nacionalización de buques extranjeros, el registro de llegadas y salidas de los navíos mercantes, tanto mexicanos como extranjeros, y varios asuntos de trámites a ciudadanos mexicanos. En marzo de 1845, en medio de la euforia que provocó la anexión de Texas a los Estados Unidos, expuso que su presencia en Nueva Orleans ponía su vida en peligro, pues era ya conocido como un activo denunciante del contrabando y de las ayudas ilegales de los particulares estadounidenses a la causa texana.⁶⁹ El contexto político le podía hacer blanco de las iras populares, acicateadas por los contrabandistas: “temo ser atropellado por la canalla que no ignora que he dado parte de cuanto ha pasado y principalmente de los contrabandos”.⁷⁰ Solicitaba instrucciones para dar por terminada su misión y regresar a México. Sus temores hacia un motín xenófobo no eran infundados, como quedó demostrado seis años más tarde en el caso del asalto e incendio del Consulado de España en Nueva Orleans.⁷¹

⁶⁸ AHGE, AEMEUA, Leg. 57, Exp. 5, ff. 76-77.

⁶⁹ Figueroa Esquer, “Francisco de Paula de Arrangoiz y Berzábal”, 163-164.

⁷⁰ AHGE, L-E-1073, ff. 150-151.

⁷¹ Figueroa Esquer, “Francisco de Paula de Arrangoiz y Berzábal”, 164.

Meses después de esta desesperada solicitud, el gobierno de México fletó el paquebote *Relámpago Veracruzano*, y Arrangoiz, que cumplió fielmente su misión hasta el último momento, por fin arribó al puerto de Veracruz, el 18 de agosto de 1845.⁷²

Conclusiones

El análisis de las labores administrativas del cónsul y su relación con la normativa jurídica vigente demuestran lo escrupuloso que fue Francisco de Paula de Arrangoiz y Berzábal en el cabal cumplimiento de su misión. Pese a su juventud y que no tenía experiencia previa en el desempeño de un cargo consular tan importante como era el representar a México en Nueva Orleans, esta investigación demuestra que la realizó de la forma más decorosa posible.

La misión de Arrangoiz correspondió a tres administraciones mexicanas: segunda presidencia de Anastasio Bustamante, el gobierno santannista de 1841 a 1844 y la encabezada por José Joaquín de Herrera de diciembre de 1844 a agosto de 1845. Pese a estos cambios hubo una continuidad administrativa en el funcionamiento de los consulados, como queda demostrado en el caso de Arrangoiz, el cual no vio afectado su nombramiento cuando fueron derribados Bustamante en septiembre de 1841, y Santa Anna en diciembre de 1844, y continuó en los nueve primeros meses de la presidencia de Herrera.

Por supuesto que fue una misión muy importante para el México amenazado por el expansionismo de los Estados Unidos y el de una República de Texas desafiante de volver a la obediencia del país del que se había separado. Si a lo anterior le sumamos el separatismo yucateco, el panorama resultó ser muy complicado para el cónsul. Si bien tuvo que realizar numerosas acciones propias para cumplir con sus responsabilidades, también fue sometido a restricciones por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. En cambio, todas sus decisiones contaron con la más completa aprobación de Juan N. Almonte, ministro plenipoten-

⁷² AHGE, L-E-1795, ff. 72-75.

ciario de México en Washington. Esto lo pude constatar ante las propuestas de Arrangoiz para nombrar vicecónsules en Mobile, Alabama, e Independence, Missouri, que no fueron atendidas por el Ministerio, ya que en la interpretación de sus funcionarios era de competencia exclusiva del ministro plenipotenciario de México en Washington. Fue Almonte quien respaldó su actuar, pero la burocracia mexicana era sumamente compleja, pues, además de la anuencia de este último personaje, se necesitaba la del ministro de Relaciones Exteriores y, en última instancia, del propio Antonio López de Santa Anna. Pero el poderoso ministro de Hacienda, Ignacio Trigueros, tenía la última palabra como encargado de autorizar los fondos necesarios.

En el ramo de la legislación referente al Consulado, resulta sorprendente que Arrangoiz haya tenido que solicitar las leyes y reglamentos expedidos por los cuatro ministerios con los que México contaba hacia 1841. Esto significa que sus antecesores se movían sin un respaldo jurídico, o al menos que Arrangoiz no localizó la citada legislación en el archivo de dicha representación consular. También es de resaltar los esfuerzos que hizo el cónsul para que nuestro Consulado en Nueva Orleans funcionase como una oficina decorosa, tanto en mobiliario, escudo de armas, reloj de pared y todo lo referente a la representación de México en ese puerto.

Los cinco años anteriores a la llegada de Arrangoiz (1837-1841) no hubo un funcionario pagado por el gobierno de México al frente del Consulado, lo que explica el completo desorden en que estaba la oficina. El vicecónsul Prats había atendido sus funciones siempre motivado por los emolumentos que percibía al realizarlas. Fue el caso de la expedición del pasaporte a George W. Kendall y, sobre todo, del despacho de los buques yucatecos que navegaban con bandera mexicana.

En estos últimos casos, Arrangoiz protestó enérgicamente, sin éxito, ante las diversas autoridades de Nueva Orleans. A pesar del celo con que procuró hacer valer su representación, negándose a legalizar la salida de buques sin la documentación requerida por la normativa mexicana y a transigir en otras irregularidades, no logró imponerse por completo. Con todo, su actitud vigilante fue conocida por los capitanes de buques, espe-

cialmente los yucatecos. Inhibió de hecho la llegada de más barcos procedentes de la península hasta después de la reincorporación condicional de Yucatán al gobierno central, a finales de 1843. Como he relatado, Arrangoiz no dejó de informar de la llegada de buques mexicanos despachados sin las debidas formalidades o con documentos caducados.

El Ministerio de Relaciones se ocupaba de forma irregular de enviarle instrucciones, por lo que Arrangoiz tuvo que tomar varias decisiones guiado por su buen juicio y su experiencia financiera y comercial. Esta forma de proceder le fue reconocida en varias ocasiones por Almonte. Únicamente hasta 1845, año de la anexión de Texas a los Estados Unidos, y ante el retiro de Almonte de la representación de México el 6 de marzo, el Ministerio, y concretamente, Luis G. Cuevas, lo designó como su único interlocutor. Esto pese a que Juan de la Granja continuaba desempeñándose como Cónsul General en Nueva York.